RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2025-MPP/A.

Panao, 28 de enero del 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 090-2025-MPP/GM de fecha 27 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0178-2025-MPP/LFRA/GPPR, de fecha 27 de enero de 2025, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; Informe N°172-2025-MPP/GPSYDE de fecha 23 de enero de 2025, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, Informe N° 10-2025/MPP/GPSYDE/PCE de fecha 23 de enero del 2025, del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA; sobre aprobación del **"PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PERIODO 2025",** por la suma de **S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 437-2024-MPP/A, se aprueba la Directiva N°004-2024-MPP denominada: **"PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD".**

Que, mediante Informe N° 10-2025/MPP/GPSYDE/PCE de fecha 23 de enero del 2025, del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, eleva a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, la solicitud de aprobación de **"PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PERIODO 2025",** por la suma de **S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);**

Es el presente caso que, mediante Informe N° 172-2025-MPP/GPSYDE de fecha 23 de enero de 2025, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, eleva a instancia superior la solicitud de aprobación del **"PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PERIODO 2025",** por la suma de **S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);**dicho plan ha sido elaborado con el objeto de fortalecer los conocimientos, competencias y capacitaciones de los representantes y usuarios de los Centros de Atención en la gestión del PCA para garantizar una atención de calidad.

Asimismo, se cuenta con el Informe N° 0178-2025-MPP/LFRA/GPPR, de fecha 27 de enero de 2025, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización documento por el cual emite opinión presupuestal para la aprobación del **"PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PERIODO 2025",** indicando que habiendo recibido el informe de la referencia en la cual me solicitan disponibilidad presupuestal para la aprobación del **"PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PERIODO 2025",** organizado por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, de la Municipalidad Provincial de Pachitea, por el monto de **S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES),** la cual debe ser afectado a la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 07 Fondo de Compensación Municipal- FONCOMUN, Tipo de Recurso "A", Meta N° 54 específica de gastos 2.3.11.11;

(Alimentos y bebidas para consumo humano) 23.12.11 (Vestuarios, accesorios y prendas de vestir), 23.13.11 (Comustible y carburantes), 23.199.199 (Otros bienes), 23.27.1199 (Servicios diversos), 23.29.11 (Locación de servicios realizados por persona natural),

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por ello, se dispuso con Memorándum N° 090-2025-MPP/GM de fecha 27 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, otorgar su conformidad y visto bueno para la aprobación del presente plan de trabajo, derivando así los actuados a este despacho a efectos de que se emita la Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender;

Siendo ello así, es menester de esta instancia oficializar dichos lineamientos señalados precedentemente, lo cual permitirá que nuestra corporación edil cumpla con su labor garantizando el correcto y debido procedimiento administrativo, para lo cual se emite el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de las gerencias involucradas y con las atribuciones de las que se encuentra el despacho de Alcaldía, conforme el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo denominado: **"PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PERIODO 2025",** por la suma de **S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, quedando autorizado su ejecución en virtud a los fundamentos de hecho y jurídicos descritos en la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CÓRRASE TRASLADO,** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que materialice lo aprobado en el artículo primero en coordinación con las áreas involucradas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. -**DESIGNAR,** como coordinador de la ejecución presente Plan de Trabajo al Sr. Cesar Najera Torres en su condición de Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en coordinación con sus dependencias involucradas, cumplir y hacer cumplir el presente plan aprobado, cautelando la correcta ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – DESE CUENTA, a las instancias administrativas involucradas de esta corporación edil, a efectos de que tomen conocimiento y actúen de modo y forma que la ley prevé.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la oficina informática y tecnologías a la información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipachitea.gob.pe

Por tanto:
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN 01
- ÁREA USUARIA 01
- SG/ ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111